

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 14 de Marzo de 1910.

NUMERO 1082

PODER EJECUTIVO

Segundo Despacho Encargado del Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3ª Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle ... número ...

Subsecretario de Hacienda y Tesoro Encargado del Despacho.

Juan Navarro D.

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 37.

Secretario de Fomento.

José E. Lefevre

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 58.

Juan B. Sosa.

EDICION OFICIAL

Quinta Avenida A número 181.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

AIZPURE AIZPURE

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

- Por un año..... B 4.00
- Por seis meses..... 2.00
- Por tres meses..... 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Inadmitidas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chiriquí a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN S. MENDEZ.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de las 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales sólo de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle le hallarán de las 8 a las 10 p. m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, N° 178.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Páginas.

Servicio de Gobierno. Resolución número 16 de 9 de Marzo de 1910. 217

Servicios de Hacienda y Fomento. Resolución número 10 de 10 de Marzo de 1910. 217

Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sala de Primera. Resolución número 317 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 318 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 319 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 320 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 321 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 322 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 323 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 324 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 325 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 326 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 327 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 328 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 329 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 330 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 331 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 332 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 333 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 334 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 335 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 336 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 337 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 338 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 339 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 340 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 341 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 342 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 343 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 344 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 345 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 346 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 347 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 348 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 349 de 11 de Marzo de 1910. 217

Resolución número 350 de 11 de Marzo de 1910. 217

Poder Ejecutivo

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCION NUMERO 16.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia. Sección de Gobierno. Resolución Número 16. Panamá, 9 de Marzo de 1910.

Solicita el señor José N. Bustamante, en memorial elevado a este Despacho desde Santiago de Veraguas, con fecha 17 de Febrero último, permiso para dar a la publicidad un folleto impreso, debidamente ordenado, una Compilación de los Decretos y Resoluciones de importancia expedidos por el Poder Ejecutivo en el año de 1909, con las anotaciones del caso respecto de las disposiciones que hayan sido derogadas, adicionadas o reformadas, con su respectivo índice al final; asimismo el que se le permita gozar del derecho de vender los referidos folletos a B 0.75 cada ejemplar. Funda la expresada solicitud el peticionario en el artículo 54 de la Ley 32 de 1909, vigente.

Para resolver se considera que, en efecto, rige en la República de Panamá el artículo 54 de la Ley 32 de 1909 por no haberse expedido hasta la fecha por la Asamblea Nacional Legislativa, ninguna Ley que modifique o subrogue las disposiciones contenidas en la Ley colombiana de que se hace mérito, y por la cual es permitido a todos reproducir las leyes, reglamentos y demás actos públicos con la obligación de conformarse puntualmente con la edición oficial; y que siendo, como lo es, licito así mismo, que todo autor pague el precio que juzgue conveniente a sus obras,

SE RESUELVE:

No es necesaria la autorización del Poder Ejecutivo para que el señor José N. Bustamante haga la publicación según lo especifica en el memorial precitado, como tampoco para que venda los folletos a que se refiere el mismo memorial al precio de B 0.75 cada uno.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Robricada por el Encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Asuntos Varios.—Resolución Número 17 Panamá, Marzo 10 de 1910.

El señor J. D. Arosemena en memorial dirigido a este Despacho con fecha 15 de Enero p.pdo, solicita del Poder Ejecutivo, fundado en el artículo 2º de la Ley 13 de 1904, una Resolución por la cual se declare libres de porte, por las estafetas nacionales, los periódicos a los cuales se viene aplicando la tarifa postal fijada para los impresos en general por el Art. 80 de la Ley 88 de 1904.

Solicitado por este Despacho el concepto del señor Director de Correos y Telégrafos, por medio de nota número 17 D. de Enero 22, este funcionario, por oficio número 285 fechado el 24 del mes pasado, reformó favorablemente acompañando un memorial que le fue elevado por el señor C. Denis, Administrador del «Diario de Panamá», quien hace idéntica solicitud a la del señor J. D. Arosemena y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente la disposición que exige de porte en las estafetas nacionales los periódicos, contenida en el artículo 2º de la Ley 13 de 1904, prevalece sobre el artículo 60 de la Ley 88 del mismo año, aun cuando esta haya sido expedida con posterioridad, a causa del carácter especial de aquella, que hace indispensable para que pueda ser derogada una declaración expresa de ley posterior, declaración que no contiene la Ley 88 de 1904.

Observándose, además, que el artículo 60 de esta última Ley se concreta exclusivamente a determinar las condiciones que rigen el cobro del porte de correo a los impresos que estuvieran sujetos al pago, lo cual no quiere decir que haya de cobrarse el gravamen a los periódicos y libros impresos, puesto que éstos como se deja dicho deben considerarse eximidos por la Ley de que se ha venido haciendo mérito.

SE RESUELVE:

Los periódicos y libros impresos, tanto nacionales como extranjeros, circularán libres de porte por las oficinas postales de la República, conforme lo ordena el artículo 2º de la Ley 13 de 1904; pero estarán sujetos al reglamento que al respecto expide el señor Director General de Correos y Telégrafos en desarrollo del artículo 3º de la misma Ley.

Robricada por el Excmo señor encargado del Poder Ejecutivo.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Hacienda y Tesoro

RESOLUCION NUMERO 332.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 332. Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la Resolución número 191 (bis) dictada por el señor Tesorero General de la República, con fecha 9 de los corrientes, por la cual dispone reformar la Resolución dictada por ese Despacho con fecha 18 de Febrero último, bajo el número 191, en el sentido de rebajar la contribución urbana correspondiente a una casa que figura en el Catastro de Caidonia bajo el número 289, que es la perteneciente a los señores Diego de Ycaza y S. L. Maduro B., y que aparece con el nombre del señor Daniel Pelleiser y Soler, a quien comprara según escritura pública.

Comuníquese y publíquese. Por el Excmo. Señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 333.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 333. Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la Resolución número 194 [sic] dictada con fecha 9 de los corrientes, por la cual dispone el señor Tesorero General de la República, reformar la Resolución dictada con fecha 24 de Febrero último bajo el número 194, en el sentido de rebajar, en vez de mantener, el gravamen que pesa sobre una casa perteneciente a la señora Juana P. de Ycaza, marcada con el número 367, del Barrio de California.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 334.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 334. Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la Resolución número 210, de 9 de los corrientes, dictada por el señor Tesorero General de la República, por la cual se dispone rebajar el gravamen que pesa sobre una casa del señor Ezequiel Viquez, de acuerdo con la resta declarada por el revisor de las reclamaciones al respecto: la cual casa está situada en la calle 14 Oeste y distinguida con los números 521-161, del Barrio de Santa Ana.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 335.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 335. Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la Resolución número 211, dictada con fecha 9 de los corrientes, por la cual dispone el señor Tesorero General de la República, mantener la calificación hecha por la Junta Calificadora de una casa perteneciente al señor José María Lloza C., que aparece en el Barrio de Santa Ana, bajo el número 687.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 336.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 336. Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la Resolución número 212, dictada por el señor Tesorero General de la República, con fecha 9 de los corrientes, por la cual se dispone mantener el gravamen con que figura en el Catastro nuevo de la Contribución urbana, la casa número 32, situada en la calle 5 a del Barrio de San Felipe, perteneciente a los herederos del señor Remón.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 337.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 337. Panamá, 11 de Marzo de 1910.

Apruébase la precedente Resolución número 4—B de 4 de los corrientes, por la cual el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro exoneró del pago del impuesto de introducción trescientos veinte (220) piezas de tubaría de barro que llegaron a ese puerto en el vapor «Ellis», importadas por la «United Fruit Co.» para los trabajos de saneamiento de esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 338.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 338.—Panamá, Marzo 11 de 1910.

Apruébase la anterior Resolución número 5, B fechada el 4 del mes actual, en la que el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro exoneró del pago del Impuesto Comercial cinco (5) cajas que contienen libros impresos, llegados a ese puerto a la consignación de la «United Fruit Co.» en el vapor «Ellis», para uso del Rev. E. C. Norman, Prelado de la Iglesia Católica de esa ciudad.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 339.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 339.—Panamá, Marzo 11 de 1910.

Los señores Thomas Mac Nish C^o de en el anterior memorial que entre otras mercancías que les embarcaron en New York a bordo del vapor «Alianza», viene una (1) caja que por error la declararon en la correspondiente factura consular con contenido de veinte (20) libras de aceite de limón y con un valor de diez balboas (\$ 10.00), pero que el verdadero contenido y valor, según factura comercial que acompañan, es esencia de limón para agua gasosa y el precio es de treinta y un balboas cincuenta centésimos (\$ 31.50), declaración que hacen para que se rectifique el error cometido.

En vista de lo expuesto.

SE RESUELVE:

Autenticar al señor Tesorero General de la República para que liquide y cobre a los peticionarios el impuesto comercial sobre las veinte (20) libras de esencia de limón en referencia, tomando por base la suma de treinta y un balboas cincuenta centésimos que expresa la mencionada factura comercial.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 340.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 340.—Panamá, Marzo 12 de 1910.

Vista la anterior comunicación número 1,990 de ayer, por medio de la cual solicita de este Despacho el señor Cónsul General de los Estados Unidos de Norte América se exoneré del pago del impuesto Comercial un armario de acero que para el uso de ese Consulado General ha llegado de New York en el vapor «Panamá».

SE RESUELVE:

Concédase la exención solicitada.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 341.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 341.—Panamá, 12 de Marzo de 1910.

En memorial suscrito por los señores Villalaz & C^o, comerciantes de esta plaza, de fecha 10 de los corrientes, solicitan dichos señores que les sea devuelta una suma que pagaron por impuesto comercial sobre 42 pailas de hierro que recibieron por vapor «Barbadian», rotas las manijas y rajadas las otras, el día 5 de Enero del presente año.

Visto el certificado expedido por el señor Inspector del Puerto y jefe del Resguardo Nacional, por el cual consta que es exacto lo que expresan los peticionarios en el memorial aludido.

SE RESUELVE

Dígase al señor Tesorero General de la República que devuelva a los señores Villalaz & C^o, previas las formalidades legales el importe de los derechos pagados por ellos sobre las pailas a que se ha hecho referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 342.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Hacienda y Tesoro. Sección Primera. Resolución Número 342. Panamá, Marzo 14 de 1910.

El señor A. P. Cocley dice en el escrito precedente que en el vapor «Alianza», procedente de New York, han venido a su cuidado dos (2) cajas

que contienen una maquinaria y una de manila, marcadas A. P. Cocley, números 1 y 2, dirigidas al puerto de Colón para ser reembarcadas con destino a Valparaíso; que en la Administración de Hacienda de la Provincia de Colón pagó la cantidad de cuarenta balboas (\$ 40.00) como derechos de introducción, según liquidación que acompañó, para poderías retirar del Ferrocarril y enviarlas con dirección a esta ciudad con el fin de embarcarlas en el vapor «Luz» consignado al puerto de Valparaíso, como consta en el conocimiento que adjunta, y pide se impartan las órdenes conducentes para que se le devuelva el 90 % de la suma que como derechos ha pagado.

Este Despacho teniendo en cuenta que para el reembarque de las dos (2) cajas en referencia no se han llenado las formalidades prescritas en el Decreto número 53 de 1907, publicado en la GACETA OFICIAL, número 589, de 8 de Enero de 1909, ni los requisitos que exige la Ley 32 de 1909 para la reexportación de mercancías no puede acceder a lo que solicita el peticionario señor Cocley, y así se resuelve.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

RESOLUCION NUMERO 343

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución Número 343.—Panamá, Marzo 14 de 1910.

El Sr. G. A. Alvarado, por medio del memorial que precede solicita se ordene la devolución de la suma que pagó de más por impuesto Comercial correspondiente a cuatro cajas de «Año del Monje» venidas en el vapor «Montevideo», en su viaje del mes de Agosto del año pasado, licor que fue declarado, erróneamente, como que contenía 40 grados, y para comprobar dicho error acompaña un certificado expedido el día cinco de Enero último por el señor Inspector del Puerto, jefe del Resguardo Nacional de Panamá.

En vista de lo expuesto y de lo ordenado en el Decreto número 41 de 19 de Abril del año de 1909, inserto en la GACETA OFICIAL número 837 de 14 de Mayo de igual año, este Despacho no puede acceder a lo que solicita el peticionario señor Alvarado por ser muy claras las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto, y así se resuelve.

Comuníquese y publíquese.

Por el Excmo. señor Encargado del Poder Ejecutivo,

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JUAN NAVARRO D.

Provincia de Bocas del Toro

Agencia Postal Nacional

CUENTAS CORRIENTES

de la Agencia Postal de Bocas del Toro en el mes de Febrero de 1910.

CAJA	DÉBE
Depósitos de Apartados	
Febrero 1° Existencia en Caja por depósitos de Apartados.....B.	76.00
Renta de Apartados	
„ Pagó P. F. Hamilton 3 meses por el apartado N° 48 que vencen el 15 de Abril de 1910	1.50
Pasan	B. 77.50

RELACION

De las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bogotá, en el mes de Febrero de 1910.

Libro 1º

Número 5.—Febrero tres.—Los señores Herbert H. Ellinger, en su propio nombre, Siegfried Müller y E. W. Siny, en su carácter de administradores del sindicato de acreedores de Samuel Chedodoy, y éste en su propio nombre, venden, ceden y traspasan al señor Luis Estenoz todos los derechos de dominio, posesión, uso y goce de los derechos de arrendatarios que los comprenden en el lote 236 y en las dos casas que en el mismo lote están edificadas, por la suma de B. 4.000,00.

Número 6.—Febrero 4.—El señor Innocencio Galindo Banoli é Innocencio Galindo Toral, cancelan dos escrituras.

Número 7.—Febrero 8.—El señor Carlos de Rentería como apoderado general de la señora María Elizabeth Barrient, vende á las señoras Nettie G. Turner, una casa de propiedad de su marido, ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno número 150, por la suma de B. 4.000,00.

Número 8.—Febrero 13.—Los señores Carlos Oshstein en su propio nombre y Miguel A. de León, como Gerente de The Colon Electric and Supply Co., celebran un contrato de concesiones marítimas, por la suma de \$ 100.000 oro americano.

Número 9.—Febrero 13.—El señor Haim Salas en su carácter de apoderado general del señor Jacobo L. Salas, retrocede al señor Antonio Andrade las cinco casas que su padre le compró á éste con pacto de retroventa, según escritura pública número 44 de fecha 27 de Febrero de 1899, otorgada en esta Notaría por la suma de B. 1.500,00.

Número 10.—Febrero 14.—El señor Haim Salas como apoderado general del señor Jacobo L. Salas, retrocede al señor Antonio Andrade el establecimiento de licor que su padre le compró á éste, por la suma de B. 5.000,00 según escritura pública No. 146 otorgada en esta Notaría el 26 de Mayo de 1899.

Número 11.—Febrero 18.—El señor Fra. Ulrich vende al señor Martín Lindor dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre el lote de terreno No. 221, por la suma de \$ 1.000,00 plata panameña.

Número 12.—Febrero 23.—La señora Guillermina Diez de Arías vende un lote de terreno en Portobelo al señor Severo Juan Phillips.

Número 13.—Febrero 25.—El señor Antonio Casarelli vende dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre los lotes de terreno números 1.482 y 1.273 al señor Pascual Casarelli, por la suma de \$ 4.000,00 moneda de plata panameña y también los derechos que posee en la titulada sociedad Antonio Casarelli é Protellio.

Número 14.—Febrero 28.—El señor Julio B. Díaz vende una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad sobre el lote de terreno distinguido con el número 878 al señor Mechor Lasso de la Vega, por la suma de \$ 1.000,00 plata panameña.

LIBRO 1º DUBLICADA.

Número 1.—Febrero 28.—El Gobierno Nacional conviene en renovar el contrato de arrendamiento del lote de terreno distinguido en esta ciudad con el No. 1.377 de la señora Catalina Arcecha por el término de 15 años á razón de \$ 50 anuales.

Número 2.—Febrero 28.—El Municipio

de Colón y el doctor Juan Cueva García, celebran un contrato para el establecimiento de líneas telefónicas en esta ciudad.

LIBRO 2º

Número 13.—Febrero 7.—Acta de protesta de una letra de cambio girada por A. Pauagataplas á cargo del señor Simón Theñtistos y á favor del Panama Banking Co. por la suma de \$ 598 oro americano.

Número 14.—Febrero 9.—El señor Napoleón Salazar, confiere poder general al señor Tomás Sánchez Pradilla.

Número 15.—Febrero 14.—El señor José Conceiro otorga testamento abierto á favor de sus menores hijos, Santos María y Sara Conceiro, y reconoce como socio industrial al señor Serafín González en la escuela en construcción de propiedad del Gobierno Nacional en esta ciudad.

Número 16.—Febrero 25.—El señor J. S. Higby confiere poder general al señor J. M. Hyatt.

LIBRO 3º

Número 5.—Febrero 11.—El señor Miguel A. de León como apoderado especial del señor Robert Young, constituye tercera hipoteca sobre dos casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre el lote de terreno número 1.199 á favor del señor Isaac L. Tolodana, por la suma de \$ 450 oro americano.

Número 6.—Febrero 14.—El señor Antonio Andrade constituye hipoteca de seis casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre los lotes de terreno marcados con los Nos. 330, 7, 6, 9, 1.827, 472 y 673 á favor del Sr. Rubén S. Arca para garantizarle el pago de B. 20.000,00 por ser éste su dador solidario, ante el Panama Banking Co. por la suma ya expresada.

Número 7.—Febrero 16.—El señor Frank Ulrich, vende al señor Martín Lindor las cinco casas de su propiedad ubicadas en esta ciudad sobre el lote de terreno No. 221, por la suma de \$ 1.000,00 plata panameña.

Número 8.—Febrero 23.—Zacharian Aken y James R. Blair, constituyen hipoteca á favor del señor Federico Bayó.

DOCUMENTOS PRIVADOS.

Número 16.—Febrero 1º.—El señor Rafael de Lucas da en venta un coche y dos caballos por la suma de trescientos cincuenta pesos (\$ 350,00) al señor Julio B. Díaz con derecho de retroventa. En la misma escritura consta que el señor Julio B. Díaz da en arriendo al señor Rafael de Lucas, el coche y los dos caballos, por la suma de veintidós pesos mensual. Resta al cobro del día por mil de esta última parte, el interesado graduó este contrato en el término de seis meses.

Número 17.—Febrero 11.—Los señores Cristóbal Martínez y Manuel León, hacen sociedad comercial, con dos mil baiboes de capital.

Número 18.—Febrero 11.—El señor Henry D. Bradley, cede y traspasa la suma de veinte y siete mil pesos oro americano (\$ 27.000,00) á su hermano Ambrose C. Bradley.

Número 19.—Febrero 22.—El señor Juan Amelro da en venta seis vacas perdidas con la suma de ciento veinte pesos (\$ 120,00) al señor Anita García.

Número 20.—Febrero 23.—El señor Leighton Taylor constituye y nombra á Walter Rignall Foster, apoderado.

Número 21.—Febrero 23.—No han comparecido los interesados á firmar este documento.

Número 22.—Febrero 25.—El doctor J. Cueva García vende al señor Martín Lindor una cantidad en esta ciudad por la suma de cuatrocientos baiboes (\$ 2.000,00).

Colón, Marzo 5 de 1910.
El Registrador,
J. DE LA C. GARNALDA.

Provincia de Coclé

Administración Provincial de Hacienda

ESTADO DE CAJA

de la Administración Provincial de Hacienda de Coclé.

Table with 2 columns: Item and Amount. Rows include Existencia anterior, Entradas de hoy, Salidas de hoy, Suma, and Existencia en caja.

Panamá, Marzo 11 de 1910.
El Administrador de Hacienda,
Manuel Paulino Ocaña.

TELEGRAMA OFICIAL.

Panamá, 9 de Mayo de 1910.
Señor Secretario de Hacienda y Tesoro,
Panamá.

Recibida remesa Tesorería General mil baiboes (\$ 1.000,00). Antes recibí mil quinientos baiboes (\$ 1.500,00) Completan total remitido para calzada Puerto Obaldia, Antón. Falta pagar todavía parte servicio público Febrero y década policía mañana.

El Administrador de Hacienda,
Manuel Paulino Ocaña.

Avisos Oficiales

AVISO.

En virtud de autorización conferida por la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se señala el día 23 de Marzo en curso, á las diez de la mañana, para que tenga lugar en la Tesorería General de la República en licitación pública la venta de veinte y nueve (29) mofulsas (cajes de mármol que sustentan los balcones de la casa Presidencial), las cuales están á la vista del público al frente del mencionado edificio. Las referidas mofulsas han sido valoradas por peritos en la cantidad de B 174,00 ciento setenta y cuatro baiboes y es postura admisible la que se haga por escrito y cubra las dos terceras partes del avalado.

A las tres de la tarde de ese día se efectuará en el mismo local de la Tesorería la venta de cinco sombreros de toquilla manchados que reposan en la oficina mencionada donde pueden verlos quienes deseen tomar parte en la licitación.

Panamá, 1º de Marzo de 1910.
El Tesorero General de la República,
J. J. MENDEZ.

AVISO.

En la Tesorería Municipal se rematará en licitación pública, el día 7 de arrendamiento de dos (2) lotes de playas Municipales que en seguida se anota.

Lote Javillo, situado en la Playa del Javillo, cuyas dimensiones son ocho metros de Norte á Sur y diez y ocho metros de Oeste á Este ó sea una superficie cuadrada de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros. Los metros son: Por el Norte y Este la baja mar, por el Sur con propiedad de J. B. Poyó, y otros y por el Oeste con la rampa del Javillo.

con propiedad de Arosemena Hermanos.

Lote número 2.—Situado en la Playa del Javillo, cuyas dimensiones son ocho metros de Norte á Sur y diez y ocho metros de Oeste á Este ó sea una superficie cuadrada de ciento cincuenta y un metros veinte centímetros. Los metros son: Por el Norte y Este la baja mar, por el Sur con propiedad de J. B. Poyó, y otros y por el Oeste con la rampa del Javillo.

En la misma oficina se puede consultar por los interesados, los planos de dichos lotes, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Para ser postor se necesita consignar (B 25,00) veinte y cinco balboas por cada lote que se remata, cuya suma ingresará al Tesoro Municipal, caso de que el rematista no llegue á celebrar el contrato de arrendamiento.

Las propuestas se recibirán en pliego cerrado, hasta las 3 p. m. del día de la licitación, y se abrirán á las cuatro p. m. á cuya hora empezará las pujas y repujas verbales, siendo adjudicado el remate al mejor postor pasando dicha hora.

La adjudicación será provisional siendo el Honorable Concejo Municipal quien hará la adjudicación definitiva de dicho lote.

Panamá, Marzo 7 de 1910.
El Tesorero Municipal,
RAÚL J. CALVO.
(3 vs.—1).

AVISO.

El Alcalde Municipal del Distrito de Santiago,
HACE SABER:

Que en poder del señor Ignacio de L. Valdés se encuentra depositada una vaca amarilla japate criada un terrozo recién nacido, dicha vaca está herrada con estos ferros: DT—AB LR en el lomo izquierdo y este " en el anta derecha.

El que se creyere dueño de los referidos animales se presentará á hacer valer sus derechos en el término de treinta días, pasados los cuales, se rematará en almoneda pública en la Tesorería Municipal.

Santiago, Febrero 22 de 1910.
El Alcalde,
WENCESLAO BUSTOS.
Elios O. Medina.
Secretario.
(3 vs.—2).

AVISO OFICIAL.

Hasta el miércoles 23 de Marzo próximo venturo, y á las tres de la tarde de dicho día, se recibirán propuestas en pliegos cerrados para la celebración de un contrato con el Gobierno de la República, referente al suministro de varias carretas, grandes y pequeñas, las que se destinarán al servicio de Asco de la ciudad, recolección de basuras, etc., de día y de noche.

El pliego de estipulaciones podrá ser consultado en la Secretaría de Fomento todos los días hábiles. Se advierte que no habrá pujas ni repujas.

El Secretario de Fomento,
J. E. LEFEVRE.

Tipografía Moderna—Panamá